



LEY N° 1083

PRÓRROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 20 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1068 – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S. -

Sanción: 16 de Junio de 2016.

Promulgación: 06/07/16 D.P N° 1201/16.

Publicación: B.O.P. 14/07/2016.

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2016, el plazo establecido mediante artículo 20 de la Ley provincial 1068, que Declara la Emergencia del Sistema de la Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el lapso de dos (2) años, a los Organismos de Control previstos por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

